

RESOLUCION No. 89-4-2-1

0127

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de Septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de constitución de "JERVIS SCOTT JERSCOTT COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Abogado Abel Alava Rivera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Manta, signado con el No.231 de 23 de Octubre de 1989;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante resoluciones números: 001153 y 001154 de 15 de Septiembre de 1989 y 001162 de 18 de Septiembre del mismo año, autoriza a los señores: Martha Denise Jarvis Scott, Boris David Jarvis Scott y Martha Eugenia Scott Rivas de Jarvis, de nacionalidad estadounidense los dos primeros y costarricense, la última, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.89.127 de 23 de Octubre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-88464 de 16 de Noviembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "JERVIS SCOTT JERSCOTT COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Manta con un capital social de (S/.1'000.000.00.) UN MILLON DE SUCRES dividido en 1.000 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

"JERVIS SCOTT JERSCOTT COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 23 OCT. 1989



Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

7 mha/1989 10 23

Razón: Cumpliendo lo ordenado por el señor Ingeniero Jorge - Delgado Rivadeneira Intendente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número ochenta y nueve- cuatro- dos- uno- cero ciento veintisiete de fecha veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, tomé razón al margen de la Escritura matriz de la Constitución de la Compañía "Jervis Scott

Jerscott Compañía Limitada" otorgada ante mí el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que se la aprueba. Doy fé.- Manta, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Notario. (firmado) José V. Alava Z.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "José V. Alava Z.", written over a horizontal line.



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 417
Repertorio No. 503
Manta, Noviembre 7 de 1989.
Registradora Mercantil
Abgda. Rocio Alarcón C.